



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5811

Aprobada en 1ª Vuelta: 03/07/2025 - B.Inf. 9/2025

Sancionada: 21/08/2025

Promulgada: 27/08/2025 - Decreto: 747/2025

Boletín Oficial: 01/09/2025 - Nú: 6418

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los lotes 06, 07, 08, 09, 10 y 20 del inmueble identificado con la nomenclatura catastral 20-1-C-019.- sito en la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, mediante plano de fraccionamiento característico n° 250/89, los lotes individualizados son: 06 matrícula 20-8785 nomenclatura catastral 20-1-C-019-06, el lote 07 matrícula catastral 20-8786 nomenclatura catastral 20-1-C-019-07, el lote 08 matrícula 20-8787 nomenclatura catastral 20-1-C-019-08, el lote 09 matrícula 20-8788 nomenclatura catastral 20-1-C-019-09, el lote 10 matrícula 20-8789 nomenclatura catastral 20-1-C-019-10, y el lote 20 matrícula 20-8799 nomenclatura catastral 20-1-C-019-20.

Artículo 2°.- Destino. Los bienes expropiados son destinados a regularizar la situación dominial de los ocupantes de los lotes enunciados en el artículo 1° de la presente y que se encuentran asentados en el Barrio "LUJAN", denominado "LUJANCITO" y/o "HIJOS DEL LUJAN" de El Bolsón y han sido relevados por el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) bajo el número 3748.

Los lotes sociales resultantes son adjudicados con carácter de interés social y calificados para vivienda familiar única y permanente en los términos y alcances establecidos en legislación vigente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Se designa como sujeto expropiante de la presente a la Municipalidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aime M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARKS Ana I., MARTIN Juan C., MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.